



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. 728

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 72/2021, por el que se expiden los Lineamientos para la Selección y Entrega del Reconocimiento a la o él Policía Distinguido/a, de la Policía de Proximidad 4
- ◆ Acuerdo 78/2021, por el que se da a conocer la Estrategia Integral de Intervención Temprana para la Prevención de la Violencia y el Delito 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Ejercicio Fiscal 2021 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Concurso cómo has vivido la Escuela en tiempos de Emergencia Sanitaria por COVID-19, para el Ejercicio 2021 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Entrega de Juego de Pans a Poblaciones Prioritarias y Vulnerables, para el Ejercicio 2021 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de las invitaciones restringidas del mes de octubre de 2021 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. 48
- ◆ Notaría Pública, Número 73 del Estado de México 49
- ◆ **Aviso** 50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo, 122 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 numerales 1 y 2, y 42 apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 85 y 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 7, 18 fracción IV, 53 fracción I, 55 primer párrafo, 60 fracción VI, 82, 84 fracción VIII, 88, 92, 95 115 y 116 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y párrafo segundo, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6 y 25 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 6, 8 fracciones II, III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 75 y 77 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se instituye el Día del Policía del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las Instituciones Policiales otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de quienes integran dichas instituciones; así como fortalecer su identidad institucional. Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al expediente del personal policial y, en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana tendrán derecho a condecoraciones, estímulos y recompensas, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten. Asimismo, establece que en las Instituciones de Seguridad Ciudadana existirá una Comisión de Honor y Justicia, que será el órgano colegiado competente para conocer y resolver, entre otras, sobre el otorgamiento de condecoraciones y determinar, con arreglo a la disponibilidad presupuestal, estímulos, incentivos, reconocimientos y recompensas, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades en esta materia.

Que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Que las condecoraciones, reconocimientos, estímulos y recompensas son un derecho del personal policial que se otorga con la finalidad de elevar la calidad y efectividad en el desempeño de su servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

Que el Acuerdo por el que se instituye el Día del Policía del Distrito Federal, establece el 22 de diciembre de cada año para dicha conmemoración y otorgamiento de un reconocimiento al o el Policía Distinguido de la Ciudad de México, no obstante, es necesario contar con un procedimiento que regule los criterios y el procedimiento para la selección de la o el policía merecedor de tan prestigiado galardón.

Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ejercer el mando directo, operativo y funcional de la Policía de Proximidad, así como dictar y expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases conducentes al buen despacho de las funciones de la dependencia.

Que en el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría, entre otras cuestiones, implementar, organizar, dirigir, desarrollar y velar el cumplimiento del servicio profesional de carrera en la policía de la Ciudad bajo su cargo, así como aprobar y expedir, el Régimen de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas.

Que con base en lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 72/2021 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LA O EL POLICÍA DISTINGUIDO/A DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de la o el Policía Distinguido de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.

Para dicha selección se convocará al personal policial ganador del reconocimiento al policía distinguido del mes y/o galardonado con la condecoración al valor policial, derivado de su participación en hechos relevantes donde hayan puesto en riesgo su vida o integridad personal en el cumplimiento de su deber, durante el plazo señalado en los presentes Lineamientos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas intervinientes en su implementación.

TERCERO. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Comisión:** A la Comisión de Honor y de Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- II. Comité:** Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- III. Dirección General:** A la Dirección General de Carrera Policial.
- IV. DGCHyJ:** A la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia.
- V. Evaluación de la Eficiencia Policial:** Conjunto de variables y ponderaciones que establecen los aspectos y pesos relativos a evaluar para obtener la calificación de la eficiencia.
- VI. Lineamientos:** A los presentes Lineamientos.
- VII. Personal Policial:** Persona que, habiendo aprobado el Programa de Formación Inicial y cumplidos los requisitos de ingreso y permanencia, cuenta con nombramiento de policía o grado superior, constituyéndose como parte integrante del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
- VIII. Reglamento:** Al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
- IX. Secretaría:** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

CUARTO. La asignación del estímulo económico asociado al reconocimiento a que se refieren los presentes Lineamientos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que para los efectos apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y/o a la suficiencia presupuestal de la Dirección General de Policía Bancaria e Industrial y la Dirección General de la Policía Auxiliar.

La Oficialía Mayor de la Secretaría y las áreas homologas de la Dirección General de Policía Bancaria e Industrial y la Dirección General de la Policía Auxiliar, tendrán a su cargo calendarizar anualmente el monto programado para la entrega del estímulo asociado al reconocimiento materia de los presentes Lineamientos.

QUINTO. El jurado al que se refiere el numeral Décimo Tercero de los presentes Lineamientos, será competente para conocer y resolver sobre el otorgamiento del reconocimiento a la o el Policía Distinguido de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, con base a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO II DEL RECONOCIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

SEXTO. El reconocimiento al Policía Distinguido/a de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, tiene como finalidad reconocer con la máxima Condecoración, la trayectoria y desempeño del personal policial, que derivado de su participación en hechos relevantes donde hayan puesto en riesgo su vida o integridad personal en el cumplimiento de su deber, haya obtenido el reconocimiento de ganador o ganadora del Policía del Mes y/o la condecoración al Valor Policial, en el periodo de un año.

SÉPTIMO. El reconocimiento al Policía Distinguido/a de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, se integrará por una medalla y gafete distintivo, de conformidad con las características precisadas en el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas vigente en la Secretaría, un reconocimiento impreso y un estímulo económico por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos M.N.).

OCTAVO. El personal policial convocado para el otorgamiento del reconocimiento a la o el “Policía Distinguido de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México” será aquel que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Ser personal policial con al menos un año de servicio ininterrumpido al momento de la selección.
- II. Haber sido ganador del reconocimiento a la o el “Policía Distinguido del Mes” y/o galardonado con la condecoración al Valor Policial, por las acciones realizadas en el periodo del 01 de octubre del año inmediato anterior y hasta el 30 de septiembre del año en curso.
- III. Cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- IV. No tener sanciones vigentes de conformidad con el artículo 108 del Reglamento.
- V. Aprobar la Evaluación de la Eficiencia Policial que para los efectos realice la Dirección General.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

NOVENO. La Dirección General, durante el mes de octubre de cada año, realizará la integración del expediente del personal de la Policía de Proximidad que haya sido ganador del reconocimiento a la o el Policía Distinguido/a del Mes, o haya recibido la condecoración al Valor Policial, en el plazo señalado en el numeral octavo, fracción II de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO. La Dirección General, verificará el cumplimiento de los criterios de selección señalados en el numeral Octavo de los presentes Lineamientos durante el periodo referido, para lo cual, solicitará la información correspondiente a la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia, Dirección General de Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección General del Centro de Evaluación de Control y Confianza, según corresponda a efecto de validar si el personal no cuenta con sanciones disciplinarias derivadas de un procedimiento administrativo disciplinario.

DÉCIMO PRIMERO. Recibida la información anterior, la Dirección General aplicará la Evaluación de la Eficiencia Policial al personal policial que haya cumplido a cabalidad con los criterios de selección, posteriormente remitirá el listado de aprobados y la narración de los casos a la DGCHyJ. En dicho listado únicamente deberá identificarse al personal policial mediante un folio de seguimiento asignado por la Dirección General.

La DGCHyJ conforme al marco de sus atribuciones, presentará en sesión extraordinaria los resultados al Pleno de la Comisión, con la finalidad de que este Órgano Colegiado seleccione a los cinco finalistas con los mejores resultados obtenidos derivado de la Evaluación de la Eficiencia Policial.

DÉCIMO SEGUNDO. Con los datos de los finalistas seleccionados, la DGCHyJ realizará las gestiones correspondientes para que los casos sean analizados por el jurado convocado para la determinación de la o el Policía Distinguido/a de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.

Atendiendo a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, al menos una de las personas finalistas deberá ser mujer.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DEL GANADOR

DÉCIMO TERCERO. Para la determinación de la o el ganador del Reconocimiento al Policía Distinguido/a de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, se convocará un Jurado que deberá estar integrado por los siguientes miembros:

- I.** Persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- II.** Persona titular de la Secretaría de Gobierno;
- III.** Persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y
- IV.** Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, misma que se integrará de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Las personas titulares a que se refieren las fracciones I a III, podrán designar a servidores públicos que los representen en el Jurado, lo que quedará asentado en el acta de la Sesión Única de Designación que corresponda.

DÉCIMO CUARTO. En el desarrollo de la Sesión Única de Designación que corresponda, el jurado realizará una entrevista de manera individual a los cinco candidatos/as finalistas.

Durante la entrevista, las y los integrantes del jurado deberán tomar en consideración de manera previa a la emisión del voto de decisión:

- I.** El nivel de participación de la o el candidato en el evento.
- II.** El nivel de riesgo en que se haya puesto en peligro la vida o integridad del personal policial.
- III.** La realización oportuna de acciones que hayan permitido el rescate de víctimas, o la salvaguarda de la vida e integridad personal y patrimonio de las personas.
- IV.** El mayor o menor conocimiento y aplicación adecuada de los protocolos de actuación policial en el hecho.

DÉCIMO QUINTO. Al finalizar las entrevistas, las y los integrantes del jurado deberán emitir el voto de decisión, donde la o el policía con mayor número de votos a favor será el ganador del Reconocimiento a la o el Policía Distinguido de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México. En caso de empate, la persona servidora pública representante de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitirá el voto de calidad para el desempate.

DÉCIMO SEXTO. Emitida y firmada el acta de la Sesión Única de Designación donde se haya aprobado a la o el ganador del Reconocimiento al Policía Distinguido/a de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, la DGCHyJ deberá remitir copia certificada de la misma a la Dirección General, para que ésta a su vez, realice las gestiones competentes ante la Dirección de Finanzas o ante las Direcciones Generales de la Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial según corresponda, para la entrega del estímulo económico asociado.

DÉCIMO SÉPTIMO. En caso de que la o el ganador del Reconocimiento del Policía Distinguido de la Ciudad de México fallezca previo a recibir el estímulo económico asociado, la Dirección General realizará las gestiones correspondientes para la entrega de éste a las personas designadas en el seguro de vida institucional conforme a los porcentajes estipulados para cada persona beneficiada.

CAPÍTULO V DE LA CEREMONIA DE ENTREGA

DÉCIMO OCTAVO. La entrega del Reconocimiento a la o el Policía Distinguido de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, se realizará mediante una Ceremonia Pública Solemne presidida preferentemente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y la persona titular de la Secretaría, misma que se realizará preferentemente el 22 de diciembre de cada año en conmemoración al Día del Policía de la Ciudad de México. No obstante, por necesidades del servicio podrá programarse cualquier día del mes de diciembre de cada año.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales las personas titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría, podrán delegar su representación en dicha ceremonia a un servidor público que corresponda al nivel inmediato inferior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo 82/2019 por el que se autoriza el otorgamiento de una recompensa de carácter económico al integrante de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que sea reconocido como “Policía Distinguido de la Ciudad de México”, así como aquellas disposiciones que contravengan lo señalado en el presente Acuerdo y sus Lineamientos.

TERCERO. Se instruye a las Subsecretarías, Oficialía Mayor y Direcciones Generales de la Secretaría que intervengan en el proceso establecido en el presente Acuerdo y sus Lineamientos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, provean lo necesario para el debido cumplimiento de los mismos.

Dado en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a los 19 días del mes de octubre del 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI, y último párrafo de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones V y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 3 fracciones I, III, VIII, XVI y XXVIII, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, rige su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que los principios de actuación de las instituciones de seguridad ciudadana de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establecen que los integrantes de las instituciones policiales deberán observar invariablemente en su actuación, entre otros, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, la legalidad y el orden jurídico; sirviendo con eficacia y honradez a la sociedad, actuando con decisión y sin demora, a la protección de las personas y sus bienes, observando las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas.

Que, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, le corresponde, entre otras cuestiones, establecer lineamientos, políticas y programas institucionales y promover el intercambio de experiencias, colaboración y apoyo con entidades federativas e instituciones nacionales e Internacionales de carácter público, social o privado, respecto de la participación ciudadana, los derechos humanos y la prevención del delito, en materia de seguridad ciudadana.

Que por naturaleza de las atribuciones con que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, es la Unidad Administrativa a la que le corresponde asumir y dirigir las acciones pertinentes de vinculación con instituciones, organismos y organizaciones internacionales, en materia de seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales pactados por el Estado Mexicano en esa materia y las leyes que de ella emanen.

Que, partiendo del ámbito de la prevención de los delitos, tanto el gobierno mexicano como organismos internacionales, han considerado necesario establecer políticas públicas relacionadas con favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha estado vinculada a actos delictivos o violentos, con el fin de evitar o disminuir la incidencia de estas conductas, contribuyendo así a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, consagra los Derechos Humanos particularmente, el derecho de recobrar un sentido de vida digno artículo 42, fracción B, inciso 3 y artículo 45, numeral 3 y 7), en aras de contribuir al derecho humano que tiene toda persona a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. (Artículo 14).

Que el Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en el Eje 5: Cero Agresión. Mayor Seguridad, establece que la seguridad y la paz requieren de una intervención de carácter integral que permita atacar las causas estructurales en la comisión de delitos, incluyendo el acceso a derechos de: educación, salud, vivienda, cultura, deporte, erradicación de la discriminación, respeto a los derechos humanos y fortaleciendo la solidaridad ciudadana, el acceso de los jóvenes a la educación, la cultura, el deporte, el espacio público y el empleo.

Que en virtud de lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 78/2021 POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN TEMPRANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Primero. Se da a conocer la Estrategia Integral de Intervención Temprana para la Prevención de Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable y con respeto a los Derechos Humanos, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Son principios rectores para la interpretación y aplicación de esta Estrategia:

1. No discriminación.
2. Igualdad sustantiva.
3. Perspectiva de Género.
4. Transversalidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ESTRATEGIA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN TEMPRANA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y EL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Población objetivo

1.1 La Estrategia atenderá a personas jóvenes entre los 18 y 29 años, con especial énfasis en personas sentenciadas que han obtenido beneficios preliberacionales o medidas cautelares, canalizadas por autoridad jurisdiccional.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Prevenir la incidencia de conductas violentas y/o delictivas en jóvenes entre 18 y 29 años en riesgo de cometer conductas delictivas, violentas o antisociales, o en conflicto con la ley, a través de una estrategia integral basada en el desarrollo y fortalecimiento de herramientas personales y de participación colectiva, a partir de una acción integradora del servicio comunitario; el crecimiento de habilidades socioemocionales; la adquisición de habilidades sociales a través del arte y la actividad deportiva, y la atención preventiva de las adicciones, que permitan mejoras individuales en procesos de toma de decisiones, y la efectiva tutela de los derechos de la sociedad.

2.2 Objetivos Específicos

- Promover la efectiva tutela de los derechos de la sociedad mediante procesos de integración a la sociedad de una persona en riesgo o bien una inculpada o imputada en actos delictivos o violentos, que se encuentre cumpliendo su medida en libertad.
- Promover la integración social y comunitaria a través de vivenciar experiencias de transformación personal desde el servicio social comunitario, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de las colonias y espacios públicos como parte de los procesos de reconciliación con la misma.
- Mitigar el uso de la violencia como una forma de resolver problemáticas en personas en situación de riesgo de ejercerla o sufrirla, mediante el re-encadre de soluciones conflictivas hacia resoluciones pacíficas y libres de violencia.
- Dotar y fortalecer habilidades psicosociales y competencias sociales con la finalidad de incidir en la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de su proyecto de vida.
- Brindar opciones y experiencias significativas para el desarrollo educativo, cultural y deportivo del beneficiario, como parte de su proceso de adquisición artística, así como de sus procesos de inclusión a la sociedad.

CAPÍTULO II POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Componentes la Estrategia

A) Servicio Comunitario. A través de prestar servicio comunitario a favor de la Ciudad, se realizarán acciones en beneficio de la comunidad, así como de contribuir a la cohesión, integración y el sano desarrollo de la misma. Se basa principalmente en el rescate y mantenimiento de espacios públicos.

B) Educación para la vida. Busca brindar herramientas de cambio y mejora de las personas beneficiarias, a través de talleres socioeducativos para el desarrollo de habilidades cognitivas y emocionales; así como para el aprendizaje de nuevas competencias que le permitan resolver situaciones sociales diferenciadas de forma proactiva. De igual forma, se contribuye hacia la sensibilización y canalización a actividades educativas o de capacitación para la vida productiva.

C) Promoción cultural, deportiva y adquisición de un arte. Mediante la promoción del derecho al acceso de la cultura entre la población beneficiaria, se busca que el beneficiario adquiera el desarrollo del pensamiento alternativo para la búsqueda de soluciones creativas a los problemas y favorecer herramientas de tolerancia, creatividad y sensibilidad ante diferentes escenarios sociales.

D) Prevención y tratamiento de adicciones. Ante un proceso adictivo detectado o manifestado por la persona beneficiaria, se vinculará a las personas beneficiarias al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA) quienes evaluarán y determinarán la incorporación al tratamiento que le corresponda (i.e. prevención, abstinencia, reducción del daño, etc.) según lo dispuesto por la Estrategia de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

2. Plan de Trabajo

2.1 De acuerdo al perfil de intereses y la disponibilidad de horario del beneficiario, el personal de la Dirección General de Prevención del Delito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, diseñará los planes de trabajo con base en los componentes descritos en el punto anterior, y de conformidad con las disposiciones de la autoridad que canaliza a la estrategia y considerando las necesidades que se identifiquen en las personas beneficiarias.

2.2 Las actividades que queden establecidas en el Plan de Trabajo de la persona beneficiaria, no deberán exceder de 12 horas a la semana o 48 horas al mes, y se distribuirán priorizando la compatibilidad de horarios con las responsabilidades educativas y laborales de las personas beneficiarias. La duración máxima de su participación será por un año, contado a partir del día de su incorporación.

2.3 La Estrategia podrá contar con la participación de otras dependencias, en las que los jóvenes podrán realizar actividades en el ámbito de su competencia para el desarrollo y debido cumplimiento del Plan Individualizado de Trabajo.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Prevención del Delito podrá establecer vinculaciones con las instituciones o instancias interesadas, y coordinar trabajos del beneficiario con dichas instituciones, de acuerdo al plan de trabajo que se diseñe. De igual forma, es la responsable de dar seguimiento a la participación de las personas beneficiarias dichas actividades.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. La Estrategia contará con un código de comportamiento que alude a las normas mínimas de participación, convivencia y conducta que las personas beneficiarias deberán guardar durante su permanencia en el mismo. Este código de comportamiento se deberá de dar a conocer a las personas beneficiarias, solicitando en el documento su firma de conocimiento.

2. En caso de que la persona beneficiaria cometa una transgresión al código de comportamiento, es decir, agresión física o verbal, portación de armas o sustancias ilegales dentro de cualquier instalación o lugar donde se estén desarrollando las actividades, presentarse intoxicado a las actividades, daños a las instalaciones o cualquier otra acción que amenace la integridad de la persona, sus compañeros o la Institución, se notificará a la persona que ha quedado fuera de la Estrategia.

CAPÍTULO IV DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES

1. La Estrategia contará con una instancia encargada de la integración de sistema de datos personales encargada del tratamiento de la información que se obtenga, la que se resguardará de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CARLOS FÉLIX AZUELA BERNAL, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2020, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16, fracción XIX, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso B) y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Gabriela Torres Sánchez, con Cédula Profesional número 11219923.
Lic. Carlos Emilio Sosa Salazar, con Cédula Profesional número 3383730.
Lic. Leticia Pérez Osorio, con Cédula Profesional número 1850175.
Lic. Vania Verónica Cedillo López, con Cédula Profesional número 5309772.
Lic. Hugo Rubén Jiménez Valencia, con Cédula Profesional número 5359060.
Lic. Fabiola Merino Silva, con Cédula Profesional número 7888307.
Lic. Rodolfo Rojas de la Cruz, con Cédula Profesional número 09082233.
Lic. María Mireya Pimentel Valle, con Cédula Profesional número 10324330.
Lic. Raúl Villaseñor Solís, con Cédula Profesional número 5521199.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;

- f) **Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;**
- g) **Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;**
- h) **Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- i) **Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;**
- j) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- k) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- l) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- m) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán, como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

C. Luis Alejandro Flores Becerril.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Carlos Félix Azuela Bernal

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. ALINE NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CDMX/CEDS/DE/202/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación adscrita al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó la resolución correspondiente a la Acción Social “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares A Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2021.”, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACCIÓN EDUCATIVA DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.

1. Nombre de la Acción

Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares A Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2021

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Coyoacán.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión de la Acción Social)

Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud (Control de la Acción Social).

Subdirección de Educación (Operación de la Acción Social).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

De acuerdo al Programa Provisional de Gobierno 2018-2021 de la Alcaldía de Coyoacán, en la demarcación viven 63 mil 143 niños de entre seis y catorce años de los cuales 61 mil 881 asisten a la escuela y 54 mil 816 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2010 y 2015 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó en alrededor de ocho mil habitantes. Además, existe un incremento en términos relativos de la población de esta edad que asiste a la escuela (pasando de 96.7% a 98%) y una disminución de la que sabe leer y escribir al pasar de 89.6% a 86.8% entre 2010 y 2015.

Se encontró que en valores absolutos el total de la población alfabeta se incrementó al igual que la población con instrucción pos primaria, siendo esta última la que reportó una variación absoluta mayor. Sin embargo, en términos porcentuales, significó una ligera disminución de la proporción de personas alfabetas al pasar de 97.7% a 97.4%. Al igual que el porcentaje de personas sin instrucción que pasó de 1.5% a 1%; además pudo notarse la existencia de un incremento de 5.4 puntos porcentuales de la población que cuenta con estudios pos primaria, al pasar de 83.9% a 89.3%.

Finalmente, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad, se presenta un ligero incremento al pasar de 11.7 a 12.3 años entre el Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015.

Esta acción social se ha implementado en la Alcaldía de Coyoacán exitosamente desde el año 2017, al mismo tiempo ha tenido un impacto muy positivo en la economía familiar, ya que cada inicio de ciclo escolar afecta a las familias en su ámbito económico, debido a la compra de insumos requeridos en las distintas instituciones educativas, gasto que se incrementa en relación con el número de hijos o dependientes económicos inscritos en los diversos niveles educativos. El beneficio que se logró con la entrega material de útiles escolares fue garantizar a los estudiantes, los insumos e instrumentos educativos necesarios para ejercer su derecho a la educación.

La presente acción social continuará con la entrega de los paquetes de útiles escolares, a niñas, niños y adolescentes correspondientes a la acción social denominada “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes del ejercicio fiscal 2020”.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Con la presente acción educativa se pretende dotar de los elementos materiales necesarios para desarrollar sus diversas actividades escolares, como una acción afirmativa que contribuye para que las condiciones económicas adversas de sus familias no sean un factor de “bulling” o acoso escolar, así como fortalecer al ejercicio de su derecho humano a la educación y a un sano desarrollo. Además de ser un apoyo que beneficia de manera directa la economía de las familias en su gasto básico de regreso a clases.

Que no obstante que los niños, niñas, son titulares de derechos que buscan garantizar su sano y adecuado desarrollo, las circunstancias materiales en las que por desgracia se encuentran muchos padres al no contar con los recursos económicos suficientes para adquirir las herramientas o elementos materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares diarias, pone en grave riesgo la efectividad de sus derechos, propiciando además que exista un bajo rendimientos escolar y en algunos casos, la permanencia y conclusión de sus educación obligatoria se vea amenazada haciéndose latente el ausentismo, el abandono o la deserción escolar.

Con el objetivo de resarcir la pérdida del ingreso laboral y apoyar con la continuación de los estudios de las hijas e hijos de los coyoacanenses, es necesario implementar acciones gubernamentales que les brinden la protección educativa que, a su vez, les permitan continuar sus estudios durante el ciclo escolar 2021-2022.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Con base en lo anterior y considerando que la pandemia ha estimulado la innovación en el sector educativo, a través de la aplicación de enfoques innovadores en apoyo de la continuidad de la educación y la formación; la Alcaldía Coyoacán busca contribuir a dicho esquema de educación, a través de la entrega de paquetes de útiles escolares, a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los criterios de priorización y casos de excepción de los presentes lineamientos, actuando de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, apartado A, Derecho a la Educación, numerales 1, 2 y 8, así como el apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales que establecen el derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo en la Ciudad de México.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comunidad de las colonias de alta marginalidad de la Alcaldía de Coyoacán.	Implementación y ejecución	Individual	Individual

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta acción es complementaria a los programas: Apoyo a Uniformes y Útiles Escolares operado por la Secretaría del Bienestar Social (SIBISO) y Mi Beca para Empezar que atiende el Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).

Se afirma lo anterior, ya que las acciones y programas sociales antes referidos cumplen sus objetivos mediante transferencias monetarias a través de tarjetas electrónicas que pueden ser usadas en diversos centros comerciales, papelerías, zapaterías y farmacias; lo que permite a los beneficiarios ejercer el gasto a su elección en una variedad de comercios diversos y al contar con el beneficio que otorga la “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares A Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2021” de la Alcaldía de Coyoacán, están en posibilidades de descartar la compra de los útiles que les serán entregados y comprar con las tarjetas referidas el resto de requerimientos obligatorios solicitados en la lista de útiles de cada escuela o institución educativa.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo. 65,000 niñas, niños y adolescentes que residan en la Alcaldía Coyoacán, que se encuentren inscritos en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022 de los niveles de preescolar (incluidos CENDIS), primaria y/o secundaria.

La población beneficiada por la Acción Social, se estima en 18,488 niñas, niños y adolescentes, a quienes se atenderá con el remanente de útiles escolares del ejercicio fiscal 2020, hasta agotar existencia.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General

Otorgar de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes:

Residentes de la Alcaldía de Coyoacán, y que se encuentren inscritos en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022 en escuelas de educación básica (preescolar (incluyendo CENDIS), primaria y secundaria) de la Demarcación.

Dichos paquetes contarán con los elementos materiales necesarios para desarrollar sus diversas actividades escolares, con el fin de garantizar de esta manera su permanencia y la conclusión de su educación obligatoria y contribuir al ejercicio de su derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo.

Objetivos Específicos

- Contribuir a que 18,488 estudiantes continúen con su educación básica durante el ciclo escolar 2021-2022 (preescolar (incluidos CENDIS), primaria y secundaria).
- Garantizar una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de los servicios educativos.
- Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de entorno familiar o desastres naturales.

7. Metas físicas:

Se otorgarán 18,488 paquetes de útiles escolares, al mismo número de niñas, niños y adolescentes. Inscritos en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022, hasta agotar existencia.

Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los estudiantes de educación básica (preescolar (incluidos CENDIS), primaria y secundaria) habitantes de la Demarcación, sean atendidos por la acción social, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de estos Lineamientos.

7.1-Paquetes de útiles escolares:

2,798 paquetes para nivel preescolar (incluidos CENDIS), 8,109 paquetes para nivel primaria y 7,581 paquetes para nivel secundaria.

Contenido de los Paquetes de Útiles Escolares		
Preescolar) (Incluidos CENDIS	Primaria	Secundaria
<p>-1 paquete de 1000 hojas de colores azul, naranja, rojo, verde y amarillo, tamaño carta.-15 pliegos de cartulina cascaron de 1/8 28 x 34 cm de 1 mm de espesor.-24 pliegos de foamy tamaño carta 21 X 28 cm.-5 botes de masa para moldear elaborados con un material caracterizado por ser espumosos conocidos como técnicamente como goma Eva o caucho espuma.-1 tijeras escolares punta roma con hojas de acero inoxidable.-2 frascos de pegamento líquido de color blanco en representación de 1 LT envase de plástico. -1 brocha de la fabricada con mango de madera y/o plástico y cerdas de origen natural. -5 frascos de pintura digital para pintar. -2 paquetes de 500 hojas de papel bond blanco tamaño carta. -1 batita escolar de arte para niños de preescolar. -1 mochila escolar para niños de preescolar.</p>	<p>-5 cuaderno profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas. -6 cuadernos profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas. -3 cuadernos profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas. -2 block de 80 hojas de papel bond blanco de 50 gr/m2, tamaño carta. -3 lápices n° 2 fabricado a base de madera natural. -3 lápices bicolor azul y rojo fabricado de madera natural. -6 bolígrafos punto mediano. -1 juego de geometría.-4 marca textos resaltador fluorescente.-goma blanca de forma rectangular de 4x3x1cm.- 1 caja de lápices de colores largos c/12 piezas.- 2 lápices adhesivos de 8 gr solido blanco.-1 sacapuntas metálico.-1 calculadora de bolsillo de 4 funciones básicas (suma, resta, multiplicación y división).-1 tijeras escolares punta roma con hojas de acero inoxidable.-1 diccionario básico elemental de español de 13.5 cm x 21 cm.-14 forros para para cuaderno profesional corto en medidas de 20.5 x 26.3cms.- 1 mochila escolar para alumnos de primaria.</p>	<p>-5 cuadernos profesionales con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas de raya de papel bond. -5 cuadernos profesionales con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas de cuadro 5mm de papel bond. -5 cuadernos profesionales con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas de cuadro de 7mm de papel bond. - 2 cuadernos profesional con medidas de 20.5cm por 26cm con 100 hojas blanco de papel bond de 50grs/m2.- 1 cuaderno marquilla de 20 hojas de cartulina de 130 gr/m2 en medidas de 28x34cm.-2 lápices n°2 fabricado a base de madera natural.-2 lápices bicolor azul y rojo fabricado a base de madera natural.-2 bolígrafos punto mediano, barril de forma hexagonal.-2 marca textos resaltador fluorescentes.-1 sacapuntas metálico.-1 goma blanca de forma rectangular de 4x3x1 cm.-1 tijeras escolares punta roma con hojas de acero inoxidable. -1 caja de lápices de colores largos c/12 piezas.-1 lápiz adhesivo de 36 gr solido blanco.-1 juego de escuadras y transportador conformado por una tercia de instrumentos de medición y dibujo de figuras geométricas planas.-1 compas de precisión (instrumento de dos brazos articulados).-1 block de 80 hojas de papel bond blanco de 50 gr/m2 para usos de diversos de escritura tamaño carta.-1 diccionario español integral de 13x15cm.-1 diccionario español ingles de 13x18cm.-1 calculadora científica dual de 56 funciones pantalla de 10 dígitos en una línea con carcasa de plástico.-17 forros para cuaderno profesional corto de medidas de 20.5x26.3. -1 mochila escolar para alumnos de secundaria.</p>

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

El presupuesto a ejercerse durante 2021, que forma parte del remanente del presupuesto autorizado para la ejecución de la Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a niñas, niños y adolescentes durante el ejercicio fiscal 2020, será de \$28,443,048.48 (Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N).

8.2 Monto unitario por beneficiario:

\$1,538.46 (Mil quinientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.) por cada paquete de útiles escolares, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos de Operación de la Acción educativa de entrega de paquetes de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020.

9. Temporalidad

9.1 Periodo de la Acción: 18 de noviembre al 31 de diciembre 2021

9.2 Emisión de Convocatoria

18 de noviembre de 2021

9.3 Publicitación**9.4 Recepción de documentos.**

Del 22 al 26 de noviembre en Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández ubicado en avenida Pacífico no. 181, Barrio de la Concepción. C.P. 4020; en el siguiente orden:

22 de noviembre (preescolar).

23 y 24 de noviembre (primaria).

25 de noviembre (secundaria).

26 de noviembre (rezagados).

9.5 Fechas de entrega.

Del 02 al 04 de diciembre, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

9.6 Lugares de entrega:

Fecha	Sede	Dirección
02 de diciembre	Biblioteca Pública Dr. Mario de la Cueva	Calzada de la Virgen No. 72 col. Avante c.p. 04460.
	Biblioteca Pública Ricardo Flores Magón	Calzada de La Virgen y Canal Nacional s/n colonia Carmen Serdán c.p. 04910
	Centro de Desarrollo Comunitario Cafetales	Calzada de las Bombas S/N esquina Manuela Medina, Col. C.T.M. Culhuacán, Secc. IX-A. c.p. 4480
	Centro de Desarrollo Comunitario Carmen Serdán	Calzada de la Virgen s/n entre Soledad Solorzano y Gral. Antonia Nava col. Carmen Serdán c.p. 4910
	Centro Cultural Recreativo Culhuacanes	Rosa María Sequeira s/n esquina calzada de la Virgen, Col. CTM Culhuacán, Zona 18. C.P. 4480
	Centro de Desarrollo Comunitario San Francisco Culhuacán	Heroica Escuela Naval Militar esquina avenida Taxqueña, col. San Francisco Culhuacán cp. 4420

Fecha	Sede	Dirección
03 de diciembre	CENDI Marisol	Juárez y Allende col. Pueblo de Santa Úrsula c.p. 4650.
	Centro de Desarrollo Comunitario Ajusco Coyoacán	Mixtecas esquina Tepalcatzin s/n, col. Ajusco Coyoacán. c.p. 430000
	Centro de Desarrollo Comunitario Cuauhtémoc	Papalotl s/n casi esquina Escuinapa, col. Pedregal de Santo Domingo. c.p. 4360
	Centro de Desarrollo Comunitario Imán	Avenida del Imán esquina avenida Libertad colonia Pedregal de Carrasco c.p. 04700
	Centro de Desarrollo Comunitario Santa Úrsula Femenil	Diagonal de Santa Úrsula casi esquina calzada de Santa Úrsula, Col. Pedregal de Santa Úrsula c.p. 4600.
	Centro de Desarrollo Comunitario Villa Panamericana	Avenida Panamericana no. 59-A, col. U.H. Pedregal de Carrasco c.p. 4700

Fecha	Sede	Dirección
04 de diciembre	Biblioteca Pública Ignacio Ramírez	Plaza Jardín Hidalgo No. 1 El Carmen c.p. 04000
	Biblioteca Central General Vicente Guerrero	Naranjales s/n entre calzada de las Bombas y Rancho Vista Hermosa colonia Las Campanas c.p. 04929
	Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández	Avenida Pacifico no. 181, Barrio de la Concepción. c.p. 4020
	Centro Cultural Recreativo Culhuacanes	Rosa María Sequeira s/n esquina calzada de la Virgen, Col. CTM Culhuacán, Zona 18. C.P. 4480
	Centro de Desarrollo Comunitario San Pablo Tepetlapa	Emiliano Zapata no. 50, Pueblo de San Pablo Tepetlapa c.p. 4620
	Centro de Desarrollo Comunitario Villa Panamericana	Avenida Panamericana no. 59-A, col. U.H. Pedregal de Carrasco c.p. 4700

10. Requisitos de Acceso

Para solicitar el apoyo de la acción social se deberá habitar en la Demarcación y cumplir con lo siguiente:

Documentación requerida

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte) de la madre, padre o tutor del menor que solicita el beneficio.
- Comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor de 3 meses.
- CURP del menor.
- Documento que acredite que la niña, niño o adolescente cursará el ciclo escolar 2021-2022 (Comprobante de Asignación).

(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

11. Criterios de selección de la población

La presente acción social es de acceso a niñas, niños y adolescentes habitantes de la Alcaldía Coyoacán, que cumplan con los Requisitos de Acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Como resultado de los efectos adversos en la población en Coyoacán en consecuencia de la pandemia por la COVID -19 La Alcaldía decide llevar a cabo el presente programa en beneficio de los alumnos de primer ingreso.

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, y dado el carácter de emergencia por la pandemia del Covid-19 y la restricción presupuestal, se establecen los siguientes criterios de priorización:

- 1.- Se otorgará el apoyo de la acción social a las niñas y los niños inscritos en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022 en nivel preescolar (CENDIS), primaria y secundaria de la Demarcación.
- 2.- Se atenderá de manera personal a los alumnos inscritos en 1er año del ciclo escolar 2021-2022., en dieciocho puntos referidos de la Demarcación.

Cabe señalar que los apoyos se otorgarán conforme al número existente de paquetes por nivel educativo y que cada niña, niño o adolescente únicamente podrá recibir un apoyo de acuerdo al nivel educativo en el que se acredite su inscripción en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022 y hasta agotar existencias.

12. Operación de la Acción

La Dirección de Educación, a través de la Subdirección difundirá mediante volanteo y/o carteles, en las instalaciones de los planteles educativos ubicados en la misma y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Educativa a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)

- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

La Alcaldía Coyoacán difundirá mediante carteles, en las instalaciones de los planteles educativos seleccionados, ubicados en la Alcaldía de Coyoacán y en los inmuebles públicos administrados por la Alcaldía, así como en la página oficial y las redes sociales de la misma, los requisitos y el procedimiento de acceso, así como las entregas de los paquetes de útiles escolares.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Educación, la cual tiene a su cargo la operación de la Acción Social “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares A Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2021”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la entrega de paquetes de útiles escolares en el marco de la Acción Social de “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares A Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2021”. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: avenida Pacifico no. 181, Barrio de la Concepción. C.P. 4020 en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Otorgar de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes residentes de la Alcaldía de Coyoacán, con el fin de garantizar de esta manera su permanencia y la conclusión de su educación obligatoria y contribuir al ejercicio de su derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes residentes de la Alcaldía de Coyoacán, que continúen con su educación en el 1er año en el ciclo escolar 2021-2022.	Estudiantes coyoacanenses inscritos en el 1er año del ciclo escolar 2021-2022 en escuelas de educación básica (preescolar (incluidos CENDIS), primaria y secundaria)	Porcentaje	Anual	18,488 hogares niñas, niños y adolescentes	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados)	%	Anual	100%	Listado de Solicitante, paquetes de útiles escolares entregados.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que ha transcurrido un año después de la declaratoria del 31 de marzo de 2020, donde el inicio del año 2021 fue con semáforo rojo, cambiando a naranja hasta la segunda mitad del mes de febrero del año en curso.

Que la emergencia sanitaria por COVID-19 no ha cesado en la Ciudad de México.

Y tras haber transcurrido más de un ciclo escolar de alumnos y alumnas de las escuelas básicas, y ante esta situación psicoemocional y cognitiva que han tenido los niños y niñas al tomar sus clases a distancia de manera virtual; muchos de ellos y ellas por no contar con una herramienta para continuar sus estudios, se han visto en la necesidad de utilizar otros medios, lo cual es deficiente para su desarrollo escolar. Así mismo, la Alcaldía Xochimilco toma una acción social para llevar a cabo un Concurso de una Etnografía acompañado de un texto y un dibujo del “Como han vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”. En donde se presentan estos lineamientos de la actividad que va de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (EVALUA), en el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSO CÓMO HAS VIVIDO LA ESCUELA EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19” PARA EL EJERCICIO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

“Concurso cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”, dirigido a estudiantes de Nivel Básico Primaria y Secundaria Pública en la Alcaldía Xochimilco.

2. Tipo de Acción Social.

Ayuda Social en especie (premios para hombres o mujeres estudiantes de Nivel Básico Primaria y Secundaria) públicas.

3. Entidad Responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Competencias: Impulsar y fomentar acciones institucionales encaminadas a atender y reconocer a la población estudiantil de Nivel Básico (Primaria y Secundaria) Públicas de esta Alcaldía, buscando reconocer el esfuerzo, dedicación, empeño y aprendizaje de los y las estudiantes de los niveles ya mencionados.

Atribuciones: Realizar una evaluación interna de las acciones institucionales que permitan mejorar su implementación, derivado de un análisis de su operación en todos los sectores sociales; así como su eficiencia, eficacia, calidad y sustentabilidad.

Unidades administrativas involucradas en la operación de la Acción Social

ÁREA	ATRIBUCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisión de la Acción
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos	Operación de la Acción
Dirección General de Administración	Dispersión de los recursos

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La Acción Social “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19” es de nueva creación en la Alcaldía, se enfoca en reconocer a todos los alumnos y alumnas de Escuelas Públicas de Nivel básico (Primarias y Secundarias), con la finalidad de destacar sus habilidades de redacción y conocer su estado y vivencias sociales y psicoemocionales de esta nueva experiencia escolar, vivida a raíz de un confinamiento por cuestiones epidemiológicas; que pudo provocar en ellos y ellas emociones y frustraciones que han repercutido en su vida como estudiantes. Por tal motivo, se convocará a que participen en alguna de las categorías de este concurso para resaltar sus dotes narrativas, que también puede ser una herramienta para incentivar y encaminar a los alumnos y alumnas a adentrarse al mundo de la narrativa, que les brindará a los estudiantes de educación básica experiencias de aprendizaje, que les permitan identificar y ejercer su identidad personal y social.

Debido a la emergencia sanitaria del virus Sars-CoV2 (COVID-19) y como medida para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 y bajo el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo del presente donde muestra el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, se hace necesario contar con una estrategia para la reanudación de las actividades sociales, educativas y económicas. Por lo que, mediante el sistema de semáforo determinado por las autoridades gubernamentales, se podrá establecer la realización del evento cumpliendo con las medidas sanitarias requeridas.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La necesidad social atendida es la repercusión social, psicoemocional y cognitiva que han tenido los niños y las niñas con las clases a distancia de manera virtual como nueva modalidad para su aprendizaje a raíz del confinamiento por la pandemia COVID-19. Cabe mencionar que en Xochimilco la población de 3 a 14 años, la cual corresponde a 73,122 (Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015) niños y niñas, que acuden a la escuela, vivieron y han vivido diversas experiencias y se enfrentan a grandes retos que van desde no contar con un equipo de cómputo o celular e internet, hasta no tener supervisión de un adulto debido a que su horario laboral no lo permite.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Los niños y niñas de Nivel Básico (Primaria y Secundaria), han vivido una experiencia que causa en ellos y ellas vivencias no gratificantes al cien por ciento; aunque es sabido que actualmente la tecnología es un instrumento base para la niñez, no todos tienen acceso directo a ella; lo cual al tener que tomar clases virtuales en línea pudo provocar en ellos emociones que los ubican en una situación vulnerable por no contar con las herramientas necesarias para su formación y desempeño académico desde casa.

De acuerdo al directorio de escuelas públicas de nivel básico, la Alcaldía Xochimilco cuenta con 49 primarias y 24 secundarias. Con estos datos se determina que en la Alcaldía debe ser reconocida y atendida la población estudiantil enfocándonos en las escuelas que trajo consigo la pandemia y las repercusiones psicosocioemocionales que pudo provocar en ellos.

4.4. Participación Social.

Los participantes en este concurso deben ser exclusivamente alumnos y alumnas de Nivel Básico (Primarias y Secundarias) de Escuelas Públicas que residan en la Alcaldía Xochimilco, se pretende resaltar sus habilidades de redacción; así como conocer su estado y vivencias psicosocioemocionales provocadas o derivadas de la pandemia COVID-19 tras tomar clases a distancia y en línea. Cada alumno o alumna inscrito participará de forma individual en alguno de los dos niveles y categoría correspondiente, en la fecha, hora y lugar que se establezca, una vez concluida su participación el consejo evaluador emitirá su dictamen con lo cual se podrá decidir si quedó en alguno de los tres primeros lugares según su nivel y categoría.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se encontraron registros oficiales de celebraciones en otra Alcaldía ni en el Gobierno Central de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Se atiende a toda la población estudiantil de Nivel Básico (Primaria y Secundaria) de Escuelas Públicas de la demarcación y que residan en Xochimilco, realizando previamente una convocatoria, a través de diversos medios. El número de alumnos y alumnas inscritos será variable dependiendo de la categoría.

Población objetivo: la Acción Social está dirigida para aproximadamente 68,529 niños y niñas (INEGI. Encuesta Intercensal 2015) de Nivel Básico de Escuelas Públicas en un rango de edad de 6 a 15 años. Deben residir y acudir a una escuela de la Alcaldía Xochimilco, contar con un tutor con credencial de elector vigente y residente de la Alcaldía, CURP del niño o niña. Población beneficiaria: Serán 18 alumnos y/o alumnas, que hayan sido elegidos en los tres primeros lugares de cada nivel y categoría. La elección será conforme a lo dictaminado por el jurado calificador.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, se deberá señalar la manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población, con base en lo establecido en el apartado 11 del presente.

La priorización de la población beneficiaria se realizará por medio de un concurso, el cual será supervisado por un jurado calificador y este a su vez por el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco, en donde los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos y cuenten con la documentación que lo compruebe.

5.3. Cuando los Lineamientos de Operación incorporen personas que presenten determinados servicios a la población, como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberá denominar a estos individuos como facilitadores de servicios. N/A

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Reconocer a alumnos y alumnas de la Alcaldía Xochimilco que cuenten con habilidades de redacción de textos narrativos; además de enaltecer su labor y dedicación que han desempeñado durante el confinamiento por COVID-19, al tomar diariamente clases virtuales desde casa y pese a todas las situaciones de conflicto que se les presentan para poder realizar sus actividades a distancia.

Objetivos específicos.

Conocer su estado y vivencias tanto sociales como psicoemocionales de esta nueva experiencia escolar, vivida a raíz de un confinamiento por cuestiones epidemiológicas; que pudo provocar en ellos y ellas emociones y frustraciones que han repercutido en su vida como estudiantes.

Incentivar y encaminar a alumnos y alumnas de Nivel Básico (Primaria y Secundaria Pública) al mundo de la narrativa de vivencias; el cual les brindará experiencias de aprendizaje que les permitan identificar y ejercer su identidad personal y social.

7. Metas físicas.

Serán beneficiados 18 alumnas y/o alumnos de Nivel Básico (9 en primaria y 9 en secundaria), los tres primeros lugares de cada nivel y categoría conforme a los resultados emitidos por el jurado calificador. El concurso se realizará entre el 22 de noviembre y el 03 de diciembre de 2021, donde las presentaciones serán de manera virtual o presencial, según el semáforo e indicaciones sanitarias del Sector Salud.

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Cabe mencionar que el presupuesto asignado es limitado, lo cual impide dar una cobertura territorial amplia; sin embargo, se pretende dar un apoyo que incentive y reconozca no sólo el desempeño de los alumnos y alumnas, sino que también les apoye a liberar y mostrar emociones a través de este concurso. Será con premios significativos, los cuales se entregarán a los tres primeros lugares de cada nivel y categoría (Nivel 1 "PRIMARIA", categoría niños y niñas de 1er. y 2º grado, categoría niños y niñas de 3er. y 4º grado y categoría de niños y niñas de 5º y 6º Grado; Nivel 2 "SECUNDARIA" categoría alumnos y alumnas de 1er. grado, categoría alumnos y alumnas de 2º grado y categoría alumnos y alumnas de 3º grado), determinados por el jurado calificador, que estará conformado por dos autoridades educativas de cada nivel y una psicóloga, el día del evento.

Lugar	Nivel "PRIMARIA"			Nivel "SECUNDARIA"		
	Categoría					
	1° y 2° grado	3er. y 4° grado	5° y 6° grado	1er. grado	2° grado	3er. grado
Primero	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop
Segundo	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop
Tercer	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop	Laptop

Y el costo unitario por cada premio es:

Apoyo	Cantidad	Precio unitario	Características
Laptop	18	14,500.00	Laptops de color (opcional) de 15.6", Procesador Intel Core 13.4 GB de memoria RAM; Un disco duro de 1 TB de capacidad de almacenamiento; Velocidad de procesador 2 Giga Hertz; Sistema operativo Windows 10; Bluetooth habilitado; Números de puertos USB 3; Número de salida HDMI 1; Red Wifi; Cámara web incorporado.

7.2. En el caso de las acciones sociales que brinden un servicio a la población, por ejemplo cursos o talleres, se deberá señalar los temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo y cualquier otra información relevante. N/A

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto debe desagregarse en los diferentes rubros, conceptos o capítulos en los que se distribuya, de forma clara, precisa y transparente, refiriéndose también el costo de operación.

Denominación	Unidad de Medida	Acción	Población Objetivo	Partida Presupuestal	Costo de Operación
Promoción y Fomento de Manifestaciones Culturales.	Apoyo	Concurso cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19.	68,529 niños y niñas aproximadamente.	4411	\$261,000.00

8.2. Indicar el monto unitario por persona beneficiaria o usuaria, o, en su caso, el porcentaje del costo del proyecto a apoyar o subsidiar.

El monto unitario por beneficiario será de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona.

8.3. Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

El gasto de la operación de la acción social será de \$261,000.00 (Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) lo que aplica un 96.66% del total del presupuesto asignado a ejercer.

9. Temporalidad

9.1. Fecha de Inicio.

22 de noviembre de 2021.

9.2. Fecha de Término.

15 de diciembre de 2021.

10. Requisitos de Acceso.

10.1. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social en la Ciudad de México.

- Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco y estar inscrito en una Escuela Primaria o Secundaria Pública de la demarcación en los grados de 1° a 6° para Primaria y de 1° a 3° para Secundaria.

10.2. Señalar la documentación solicitada a las personas beneficiarias, además de las áreas y/o lugares donde se debe presentar la documentación y las fechas y horarios de recepción.

- Tener un tutor que cuente con credencial de elector (INE) con domicilio en Xochimilco. (copia y original para cotejo)
- Cartilla de evaluación del alumno o alumna participante. (copia y original para cotejo)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (copia y original para cotejo).
- CURP del participante (copia)
- Realizar inscripción al concurso en las fechas y horarios, que se señalen en la convocatoria.

Las inscripciones se realizarán en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos; a través de cita telefónica y cumpliendo con todos los lineamientos de seguridad para evitar la propagación del COVID- 19, así mismo podrán enviar al correo institucional mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx toda la información y documentación escaneada, en formato PDF.

11. Criterios de elección de la población.

Los criterios de selección para cada nivel y categoría serán los siguientes:

Nivel “Primaria”.**Categoría 1er. y 2° grado de Primaria**

- 1.- La participación será individual.
- 2.- Se entregará un texto narrativo inédito (no haber participado en cualquier otro concurso o evento).
- 3.- El tema es “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”.
- 4.- La extensión del texto será de 12 renglones, ½ cuartilla, acompañada de un dibujo alusivo al tema en hoja blanca tamaño carta. En letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5 centímetros.
- 5.- El texto se entregará vía correo electrónico a la siguiente dirección mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx, en formato PDF y el dibujo escaneado, cada hoja en la parte inferior derecha llevará escrito el seudónimo del autor. El archivo deberá ir acompañado de una tarjeta informativa también en formato PDF, con los siguientes datos:
 - Seudónimo del autor.
 - Nombre completo del autor.
 - Nombre de la escuela.
 - Grado.
 - Turno.
 - Correo electrónico.
 - Teléfono particular.
 - Categoría del concurso.
 - Título de la narrativa.
 - Fecha de realización.
- 6.- Los participantes darán a conocer su texto en voz alta, el día del concurso, a través de una video conferencia a la que serán invitados todos los participantes y el jurado calificador. Se solicita sea en un espacio donde únicamente se encuentre el concursante sin ruidos que pudieran obstaculizar su desempeño.
- 7.- Los aspectos a evaluar serán los siguientes:
 - Originalidad del texto.
 - Creatividad del texto.
 - Estructura del texto narrativo (que cuente con las tres partes estructurales: planteamiento, nudo y desenlace).
 - Creatividad con la que fue creado el dibujo, que sea alusivo al texto escrito.
- 8.- La decisión del jurado calificador es inapelable.
- 9.- Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria serán descalificados.
- 10.- Cualquier punto no contemplado en la presente será resuelto por el jurado calificador y/o miembros de la comisión organizadora (Alcaldía Xochimilco).

Categoría 3er. y 4° grado de Primaria

- 1.- La participación será individual.
- 2.- Se entregará un texto narrativo inédito (no haber participado en cualquier otro concurso o evento).
- 3.- El tema es “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”.
- 4.- La extensión del texto será de 25 renglones (1 cuartilla). En letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5 centímetros.

5.- El texto se entregará vía correo electrónico a la siguiente dirección mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx, en formato PDF, cada hoja en la parte inferior derecha llevará escrito el seudónimo del autor. El archivo deberá ir acompañado de una tarjeta informativa también en formato PDF, con los siguientes datos:

- Seudónimo del autor.
- Nombre completo del autor.
- Nombre de la escuela.
- Grado.
- Turno.
- Correo electrónico.
- Teléfono particular.
- Categoría del concurso.
- Título de la narrativa.
- Fecha de realización.

6.- Los participantes darán a conocer su texto en voz alta el día del concurso, a través de una video conferencia a la que serán invitados todos los participantes y el jurado calificador. Se solicita sea en un espacio donde únicamente se encuentre el concursante sin ruidos que pudieran obstaculizar su desempeño.

7.- Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

- Originalidad del texto.
- Creatividad del texto.
- Estructura del texto narrativo (que cuente con las tres partes estructurales: planteamiento, nudo y desenlace).
- Ortografía (que no tenga faltas de ortografía).

8.- La decisión del jurado calificador es inapelable.

9.- Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria serán descalificados.

10.- Cualquier punto no contemplado en la presente será resuelto por el jurado calificador y/o miembros de la comisión organizadora (Alcaldía Xochimilco).

Categoría 5° y 6° grado de Primaria

1.- La participación será individual.

2.- Se entregará un texto narrativo inédito (no haber participado en cualquier otro concurso o evento).

3.- El tema es “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”.

4.- La extensión del texto será de 37 renglones (1 ½ cuartilla). En letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5 centímetros.

5.- El texto se entregará vía correo electrónico a la siguiente dirección mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx, en formato PDF, cada hoja en la parte inferior derecha llevará escrito el seudónimo del autor. El archivo deberá ir acompañado de una tarjeta informativa también en formato PDF, con los siguientes datos:

- Seudónimo del autor.
- Nombre completo del autor.
- Nombre de la escuela.
- Grado.
- Turno.
- Correo electrónico.
- Teléfono particular.
- Categoría del concurso.
- Título de la narrativa.
- Fecha de realización.

6.- Los participantes, darán a conocer su texto en voz alta, el día del concurso, a través de video conferencia a la que serán invitados todos los participantes y el jurado calificador. Se solicita sea en un espacio donde únicamente se encuentre el concursante sin ruidos que pudieran obstaculizar su desempeño.

7.- Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

- Originalidad del texto.
- Creatividad del texto.
- Estructura del texto narrativo (que cuente con las tres partes estructurales: planteamiento, nudo y desenlace).
- Ortografía (que no tenga faltas de ortografía).

8.- La decisión del jurado calificador es inapelable.

9.- Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria serán descalificados.

10.- Cualquier punto no contemplado en la presente será resuelto por el jurado calificador y/o miembros de la comisión organizadora (Alcaldía Xochimilco).

Nivel “Secundaria”.

Categoría 1er. grado de Secundaria.

1.- La participación será individual.

2.- Se entregará un texto narrativo inédito (no haber participado en cualquier otro concurso o evento).

3.- El tema es “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”.

4.- La extensión del texto será de 50 renglones (2 cuartillas). En letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5 centímetros.

5.- El texto se entregará vía correo electrónico a la siguiente dirección mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx, en formato PDF, cada hoja en la parte inferior derecha llevará escrito el seudónimo del autor. El archivo deberá ir acompañado de una tarjeta informativa también en formato PDF, con los siguientes datos:

- Seudónimo del autor.

- Nombre completo del autor.

- Nombre de la escuela.

- Grado.

- Turno.

- Correo electrónico.

- Teléfono particular.

- Categoría del concurso.

- Título de la narrativa.

- Fecha de realización.

6.- Los participantes darán a conocer su texto en voz alta el día del concurso, a través de video conferencia a la que serán invitados todos los participantes y el jurado calificador. Se solicita sea en un espacio donde únicamente se encuentre el concursante sin ruidos que pudieran obstaculizar su desempeño.

7.- Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

- Originalidad del texto.

- Creatividad del texto.

- Estructura del texto narrativo (que cuente con las tres partes estructurales: planteamiento, nudo y desenlace).

- Ortografía (que no tenga faltas de ortografía).

8.- La decisión del jurado calificador es inapelable.

9.- Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria serán descalificados.

10.- Cualquier punto no contemplado en la presente será resuelto por el jurado calificador y/o miembros de la comisión organizadora (Alcaldía Xochimilco).

Categoría 2º grado de Secundaria.

1.- La participación será individual.

2.- Se entregará un texto narrativo inédito (no haber participado en cualquier otro concurso o evento).

3.- El tema es “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”.

4.- La extensión del texto será de 62 renglones (2 ½ cuartillas). En letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5 centímetros.

5.- El texto se entregará vía correo electrónico a la siguiente dirección mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx, en formato PDF, cada hoja en la parte inferior derecha llevará escrito el seudónimo del autor. El archivo deberá ir acompañado de una tarjeta informativa también en formato PDF, con los siguientes datos:

- Seudónimo del autor.

- Nombre completo del autor.

- Nombre de la escuela.

- Grado.

- Turno.

- Correo electrónico.
- Teléfono particular.
- Categoría del concurso.
- Título de la narrativa.
- Fecha de realización.

6.- Los participantes darán a conocer su texto en voz alta el día del concurso, a través de video conferencia a la que serán invitados todos los participantes y el jurado calificador. Se solicita sea en un espacio donde únicamente se encuentre el concursante sin ruidos que pudieran obstaculizar su desempeño, con vestimenta formal y una presentación adecuada para el evento.

7.- Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

- Originalidad del texto
- Creatividad del texto.
- Estructura del texto narrativo (que cuente con las tres partes estructurales: planteamiento, nudo y desenlace).
- Ortografía (que no tenga faltas de ortografía).

8.- La decisión del jurado calificador es inapelable.

9.- Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria serán descalificados.

10.- Cualquier punto no contemplado en la presente será resuelto por el jurado calificador y/o miembros de la comisión organizadora (Alcaldía Xochimilco).

Categoría 3er. grado de Secundaria

1.- La participación será individual.

2.- Se entregará un texto narrativo inédito (no haber participado en cualquier otro concurso o evento).

3.- El tema es “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19”.

4.- La extensión del texto será de 75 renglones (3 cuartillas). En letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5 centímetros.

5.- El texto se entregará vía correo electrónico a la siguiente dirección mvillalobosc@xochimilco.cdmx.gob.mx, en formato PDF, cada hoja en la parte inferior derecha llevará escrito el seudónimo del autor. El archivo deberá ir acompañado de una tarjeta informativa también en formato PDF, con los siguientes datos:

- Seudónimo del autor.
- Nombre completo del autor.
- Nombre de la escuela.
- Grado.
- Turno.
- Correo electrónico.
- Teléfono particular.
- Categoría del concurso.
- Título de la narrativa.
- Fecha de realización.

6.- Los participantes darán a conocer su texto en voz alta el día del concurso, a través de una video conferencia a la que serán invitados todos los participantes y el jurado calificador. Se solicita sea en un espacio donde únicamente se encuentre el concursante sin ruidos que pudieran obstaculizar su desempeño, con vestimenta formal y una presentación adecuada para el evento.

7.- Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

- Originalidad del texto
- Creatividad del texto
- Estructura del texto narrativo (que cuente con las tres partes estructurales: planteamiento, nudo y desenlace).
- Ortografía (que no tenga faltas de ortografía).

8.- La decisión del jurado calificador es inapelable.

9.- Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria serán descalificados.

10.- Cualquier punto no contemplado en la presente será resuelto por el jurado calificador y/o miembros de la comisión organizadora (Alcaldía Xochimilco).

Del concurso:

- 1.- Los jurados de los concursos serán designados, atendiendo las bases de esta convocatoria y haciendo llegar por escrito, el nombre de los integrantes del mismo.
- 2.- Los jurados estarán integrados por tres autoridades educativas en la categoría a la que corresponde el concurso. Estos integrantes serán docentes de nivel Primaria o Secundaria y/o supervisores de las zonas escolares de la demarcación.
- 3.- La decisión del jurado, será inapelable.

12. Operación de la Acción.

12.1. Los mecanismos concretos de la Acción Social serán dando cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. El jurado calificador determinará a los ganadores de cada categoría del concurso con una ficha elaborada que contendrá las calificaciones obtenidas por cada proyecto en los rubros de originalidad, creatividad, estructura y ortografía.

Y para la entrega del premio se hará por cita y se solicitará a los ganadores acudir a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, ubicada en el 1er. Piso del Edificio Anexo, Planta Alta en la Calle de Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco, tomando las medidas de salud necesarias.

12.3. Todos los documentos que se elaboren y emitan para cumplir con la finalidad de la acción social, contarán con la siguiente leyenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4. Todos los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la Acción.

Entrega de apoyo de la Acción Social.

- El día del evento el jurado calificador dictaminará quienes son los concursantes ganadores, quedará constancia en un acta levantada donde se establezca la fecha, hora y lugar donde se realizó el evento y bajo que plataforma digital; así como los nombres de cada uno de los participantes ganadores.

- Posteriormente se le asignará fecha y hora para que los ganadores acudan a recoger su premio a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.

12.6. N/A

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, realizarán la difusión de la Acción Institucional “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19” por medio de una convocatoria, la cual será publicada en la página de internet de la Alcaldía <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/comunicacion-social/convocatorias/>, también se difundirá en los medios de comunicación oficiales de la Alcaldía.

Toda información relacionada con esta Acción Social, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, que se encuentra ubicada en el 1er. Piso del Edificio Anexo, Planta Alta en la Calle de Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco. Cualquier duda o aclaración, se deberá comunicar al teléfono 55-5334-0600 Ext. 3774, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

En caso de que se presente alguna modificación a la Convocatoria, ésta se hará pública, a través de la página de internet oficial de la Alcaldía.

14. Padrón de Beneficiarios y Facilitadores de Servicios y/o Listado de Identificación de Personas Usuarias.

El padrón de beneficiarios se conformará con los siguientes datos para control interno del área responsable.

Nombre completo	Lugar y fecha de nacimiento	Sexo	Edad	Pertenencia étnica	Grado máximo de estudios	Tiempo de residencia en la Ciudad de México	Domicilio	Ocupación	Datos de padres o tutores	Curp
-----------------	-----------------------------	------	------	--------------------	--------------------------	---	-----------	-----------	---------------------------	------

El padrón de los ganadores se hará público en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y será conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y contendrá la información general y necesaria de las personas beneficiarias. Los datos personales de los beneficiarios y la demás información generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad, Rendición de Cuentas.

Criterios de Exigibilidad.

Los aspirantes del concurso en sus diversas categorías, deben ser alumnos o alumnas oficialmente en una Escuela Pública (Primaria o Secundaria). No se aceptará la inscripción de alumnos o alumnas que no residan en la Alcaldía Xochimilco y no acudan a una escuela Primaria o Secundaria Pública dentro de la demarcación; debido a que la Acción Social “Cómo has vivido la escuela en tiempos de emergencia sanitaria por COVID-19” está dirigida únicamente a alumnas y alumnos de la Alcaldía Xochimilco.

Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las Acciones Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55-5658-1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Podrán interponer queja por escrito, o de manera telefónica ante las siguientes instancias, misma que deberá ir dirigida a la o el titular del área correspondiente, manifestando claramente la inconformidad, a que categoría pertenece, plantel educativo del que proviene y nombre completo de quien presenta la inconformidad.

- Unidad Responsable de la Acción Social: Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, con domicilio en 1er. Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco, o al teléfono 55-5334-0600, Ext. 3774, con un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

- En caso de que no resuelva la queja; las personas inconformes podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en el 1er Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración, se deberán comunicar a los teléfonos Tel: 55-5334-0687 o 55-5334-0600, Ext. 3687 o 3702, con un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

- En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a la Acción Social, el o los interesados, podrán presentar sus denuncias o quejas, ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en: Avenida Arcos de Belén No. 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

- Procuraduría Social de la Ciudad de México: ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 182, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o al teléfono 55-5128-5200.

- LOCATEL: Quien se encargará de turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Rendición de Cuentas

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia del periodo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Concurso que va dirigido a niños y niñas de educación básica.	Calidad	(Total de alumnos de educación básica/número de participantes)100	Persona	Anual	18	INEGI
Componente	Se entregará una herramienta digital.	Calidad	(Número de participantes inscritos/número de bienes entregados)100	Persona	Anual	18	Registro de participantes inscritos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, inciso A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de continuar contribuyendo con un apoyo en especie, dirigido a población en situación de vulnerabilidad que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, en donde existen familias con diferentes problemas económicos para sustentar sus necesidades prioritarias.

La Alcaldía Xochimilco, ante esta situación, toma la estrategia de crear e implementar esta Acción Social a través de un juego de pants por cada persona; además, de ayudar a la población en situación de vulnerabilidad para minimizar los impactos ocasionados por la temporada invernal; en el que emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE JUEGO DE PANTS A POBLACIONES PRIORITARIAS Y VULNERABLES” PARA EL EJERCICIO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

“Entrega de juego de Pants a Poblaciones Prioritarias y Vulnerables”, para el ejercicio 2021.

2. Tipo de acción social.

Ayudas en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Unidad coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa de la acción: Jefatura de Unidad Departamental Operación de Programas Sociales.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Esta Acción Social que se implementará por primera vez en el ejercicio **2021**, surge ante la necesidad de atender a la población más vulnerable y prioritaria de Xochimilco, para atender su necesidad de vestimenta que por su situación económica no pueden solventar. Se priorizará la zona alta de la montaña. Se hará la entrega de un juego de pants a 172 personas que vivan en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y a la población prioritaria. Con un presupuesto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Un problema preocupante en la actualidad para la Alcaldía Xochimilco, en donde existen muchas familias que enfrentan diferentes problemas económicos por no contar con un empleo estable para poder solventar sus necesidades de vestimenta, aunado con la desfavorable situación que aqueja hoy en día a la población derivado de la contingencia sanitaria, que por consecuencia ha generado problemas económicos para atender las necesidades básicas de las familias más vulnerables; así mismo, estos apoyos van dirigidos a los habitantes con carencias sociales que vivan en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, donde se vean beneficiadas para mejorar su calidad de vida. Además de atender a la población vulnerable y prioritaria, así como damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como en temporadas de lluvia o invierno.

De acuerdo con datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1428, de fecha 30 de agosto del año 2012, en donde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social llevó a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales del entonces Distrito Federal, para lo cual se elaboró el índice del desarrollo social por colonias, basándose en el Censo de Población y Vivienda 2010. Se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; así mismo, se da a conocer que la Alcaldía Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo de nivel económico. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que por primera vez incorporó a la población vulnerable que vive en situación de calle en la Alcaldía Xochimilco, se registraron a 12 personas en esa situación. Según CONEVAL, en su informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, reporta qué individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2,7%) pobreza extrema. De acuerdo a los Resultados de la Pobreza Multidimensional del año 2016 en la Ciudad de México; elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evaluación-CDMX), con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017), menciona las siguientes definiciones:

A. Dimensión del Bienestar Económico. En ella se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios, que requieren para satisfacer sus necesidades.

La Alcaldía cuenta con una población de 415,933 habitantes.

La población potencial de la Acción Social.

Según datos del INEGI y de la Encuesta Intercensal del año 2015, informa que el total de población en Xochimilco es de 415,933 personas, de las cuales 199,513 son hombres y 216,420 son mujeres. De esta información se deriva qué individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2,7%) pobreza extrema. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que por primera vez incorporo a la población vulnerable que vive en situación de calle, en la Alcaldía Xochimilco se registraron a 12 personas en esta situación.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie a personas vulnerables que no cuentan con los recursos para adquirir la indumentaria correspondiente se elige como la alternativa de otorgar a 172 beneficiarios que se encuentren en situación de calle o que habiten en las zonas altas y de la montaña de la demarcación, se hará entrega de un juego de pants por cada persona; y así minimizar los impactos ocasionados por la temporada invernal o por algún desastre natural.

4.4. Participación social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social para la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

La modalidad de participación social: información, consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales.	En la difusión de la convocatoria.	Invitación y difusión a la comunidad.	Informativa.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar, en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico y si lo requiere una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en vulnerabilidad; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Esta acción ayudará a un sector social prioritario; la población objetivo de la acción son las personas en situación de pobreza extrema, lo que corresponde a 11,886 habitantes que viven en las zonas altas de la montaña y la carencia de la vivienda es significativa y viven en alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

5.2. Se hará entrega de 172 apoyos a habitantes de los pueblos, colonias y/o barrios de bajo índice de desarrollo social y en situación de calle, teniendo un impacto de 172 personas beneficiadas.

5.3. No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de 172 personas que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica y en situación de calle que no cuenten con los recursos para adquirir la indumentaria correspondiente, a través de un juego de pants por cada persona y así minimizar los impactos ocasionados por la temporada invernal.

Objetivos específicos.

- Garantizar los derechos a una vestimenta adecuada a la temporada de lluvia, invernal o en caso de algún desastre natural a 172 personas en situación de vulnerabilidad a través de transferencias en especie (juego de pants) con la finalidad de disminuir los efectos del clima.

CRONOGRAMA:

Mes	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actividades				
Preparar formatos	*			
Distribuir Carteles Informativos	*			
Recepción de Documentos y Llenado de Formato de Inscripción	*	*		
Integrar Expediente	*	*		
Realizar Visitas Domiciliarias	*	*		
Seleccionar Beneficiarios		*		
Elaborar Padrón de Beneficiarios		*		
Elaborar Oficios de Respuestas Negativas		*		
Entregar Apoyos			*	

7. Metas físicas.

7.1. Con este recurso se beneficiará a 172 personas que habiten en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como a la población en situación de calle dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un juego de pants, hasta agotar existencias y cubriendo un costo de operación de \$99,560.48 (Noventa y nueve milquinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), y así poder beneficiar al 1.44% de la población objetivo.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total	Características del Entregable
Juego de Pants (chamarras y pants)	172	\$578.84	\$99,560.48	Tejido punto "microfibra" 70% poliéster 28% algodón y 2% elastano.

Para contar con los resultados cuantitativos, se empleará una encuesta de satisfacción que se aplicará a los beneficiarios durante la entrega del apoyo, lo que permite evaluar esta acción social.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

8.1. Para esta Acción Social, se tiene un presupuesto autorizado de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) durante este ejercicio de acuerdo a la demanda y necesidades, solo quedan sujetos su distribución, para beneficiar a 172 personas y hasta agotar existencias.

8.2. Los apoyos en especie serán de un juego de pants, teniendo un costo unitario de \$578.84 (Quinientos setenta y ocho pesos 84/100 M.N.) por persona.

8.3. El costo total de la operación será de \$99,560.48 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), del presupuesto autorizado para beneficiar a 172 personas, que equivale al 0.58% de este presupuesto por persona.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio.

En el mes de noviembre de 2021, toda vez que no puede ser previsible la ocurrencia de un suceso extraordinario de índole natural o provocado.

9.2. Fecha de término.

En el mes de diciembre de 2021; hasta agotar existencias.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Para ser beneficiario de esta acción social, los interesados deberán:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco;
- b) Que efectivamente vivan en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o que se encuentre en situación de calle.

10.2. Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para integrar expediente.

Para las y los solicitantes

- Presentar credencial de elector del solicitante que indique el domicilio en Xochimilco, para mayores de 18 años.
- Clave Única de Registro de Población, CURP, en caso de que no lo contenga la credencial de elector.

Todos los solicitantes podrán participar en la selección de beneficiarios, siempre y cuando presenten los documentos completos previamente mencionados. Sin embargo, no se garantiza la asignación del apoyo, solo da derecho a participar en la selección.

Para llevar a cabo la solicitud, la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará recorridos diurnos o nocturnos en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en los que se focalizará a las personas potencialmente beneficiarias y que cumplan con los requisitos de acceso. Al momento de la entrega se llenará el formato de inscripción correspondiente para integrar el expediente.

Para las y los solicitantes pertenecientes a poblaciones en situación de calle.

En caso de pertenecer a este grupo de población vulnerable, se hará entrega del apoyo de esta acción social mediante los recorridos diurnos o nocturnos que realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, por lo que en estos casos no se solicitarán documentos, sólo se llenará el Formato de Inscripción y se tomará evidencia fotográfica en apego al Manual de Identidad Institucional en el apartado de Estilos de Fotografía.

Causales de baja.

- Los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados. De no cumplir con lo anterior será motivo de baja.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. No aplica.

10.5. No aplica.

10.6. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a las personas que efectivamente vivan en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o que se encuentre en situación de calle en la demarcación; así como personas damnificadas por algún desastre natural o provocado (incendios, deslaves, inundaciones, etc.).

Para dar efecto a la focalización, la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales planificará recorridos semanales, durante el día y la noche en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Xochimilco; con la finalidad de seleccionar a las personas potencialmente beneficiarias.

Lo anterior, con el propósito de que la intervención en las entregas va dirigido a las personas que realmente estén en una situación de vulnerabilidad y no cuentan con los recursos para adquirir la indumentaria correspondiente.

El apoyo se entregará de manera inmediata durante los recorridos mencionados que se realizarán de manera semanal, hasta cubrir la meta de los 172 apoyos de juegos de pants entregados.

11.2. Esta Acción Social se focalizará a personas que vivan en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o que se encuentre en situación de calle en la demarcación, priorizando a los adultos y adultos mayores.

11.3. La J.U.D. de Operación de Programas Sociales, mediante los recorridos diurnos y nocturnos, en colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o que se encuentre en situación de calle, los entregables se otorgarán hasta agotar existencias.

11.4. Podrán otorgarse los beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular y que cumplan con los requisitos.

11.5. No aplica.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria de la acción social, priorizando a personas adultas y adultas mayores en situación vulnerable y que residan en las unidades territoriales y colonias situadas en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o que se encuentren en situación de calle, entrarán en la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la acción.

12.1. De acuerdo a la sesión del día 17 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en el que establecen los Lineamientos del Plan Gradual de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, con base a las Medidas de Protección de la Salud para evitar la Mitigación y Prevención del COVID-19.

A efecto de evitar la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los beneficiarios que interactúen en la ejecución de esta Acción Social de “Entrega de juego de pants a poblaciones prioritarias y vulnerables”, se llevará a cabo lo siguiente:

1.- Los apoyos se entregarán mediante recorridos en las zonas más vulnerables con la sana distancia de 1.50 metros entre cada beneficiario (a), mismo que será sanitizado antes de la entrega y después de la entrega. Hasta cumplir con la totalidad de la meta.

2.- Los solicitantes deberán portar cubre bocas, careta o lentes de seguridad y tener un bolígrafo así como el personal que realizará dicha entrega.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a Acciones Sociales no se podrá realizar en un evento público masivo; con la finalidad de evitar aglomeraciones entre las personas y así prevenir el riesgo de contagios.

12.3. Durante su operación, las Acciones Sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico, así como se menciona en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.4. Todos los trámites realizados en esta acción social que se ejecutará en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales son totalmente gratuitos.

12.5. Solo se entregará un juego de pants por persona.

Durante la entrega del apoyo se llenará un formato de recibo para la integración del expediente del solicitante junto con los documentos requeridos.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

Se dará a conocer a la población objetivo: personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la Comisión de Delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otras; por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, como son Edificios Públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales, Escuelas, Lecherías, Deportivos, Mercados, etc., donde se enunciarán los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos. Así mismo, se dará a conocer la página de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, redes sociales oficiales de Xochimilco. El horario de atención para este proceso será de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, o vía telefónica al 55 5334 0600, ext. 4995 en el mismo horario.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/ o listado de identificación de personas usuarias.

La acción social implica una entrega en especie, se integrará un padrón completo de personas beneficiarias, de acuerdo al capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. donde el padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

En todo caso, mediante el dictamen correspondiente, el Evalúa podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

La Alcaldía Xochimilco, a través de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de la Ciudad de México, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Alcaldía Xochimilco.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o vía teléfono 55 5334 0600 ext. 3801; Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 55 5334 0687, ubicada en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 56581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Desarrollo Social, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como en la página <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y [xochimilco.cdmx.gob.mx](https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx).

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, a través del personal de Trabajo Social quienes apoyarán en la evaluación y monitoreo de los resultados de la Acción Social, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción a cada uno de los beneficiarios, para conocer si esta acción fue de utilidad y se cumplió con los objetivos. Esta encuesta se aplicará después de haber recibido el apoyo.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a los servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo

Indicadores de gestión y de resultados.

En congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características de la acción.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos; es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Acciones debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar 172 apoyos en especie a personas vulnerables y poblaciones prioritarias.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos.	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Entrega de apoyos en especie (juego de pants).	Porcentaje de cumplimiento de metas.	(Número de familias beneficiadas*100)/número de población objetivo	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	172 personas beneficiadas	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C. P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE INVITACIONES RESTRINGIDAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

Número de la licitación	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato c/ IVA
OPIR-DCOC-L-038-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES MORELOS", UBICADO EN CALLE PELUQUEROS NUMERO 2, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.	08 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$ 9,759,370.61
OPIR-DCOC-L-039-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES EDUCACIÓN CÍVICA", UBICADO EN CALLE EDUCACIÓN POLITÉCNICA MANZANA 57, LOTE	DESARROLLO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.	13 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$ 4,817,563.82

	43, ESQUINA 1 CERRADA EDUCACIÓN POLITÉCNICA, COLONIA JAIME TORRES BODET, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.				
OPIR-DCOC-L-040-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES SANTA MARÍA”, UBICADO EN CARRETERA XOCHIMILCO TULYEHUALCO, ESQUINA CALLEJÓN DE LOS PATOS, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	FORLARK FORTALEZA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	13 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$7,917,774.38
OPIR-DCOC-L-041-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES MINASCO”, UBICADO EN CALLE MINASCO, ESQUINA MAZATLÁN, COL. PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	COINAR CONSORCIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	13 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$4,904,386.72
OPIR-DCOC-L-042-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y	LÁPIZ VERDE, S.A. DE C.V.	13 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$6,070,788.23

	SABERES (PILARES): “PILARES BARRIO SANTA CRUZ”, UBICADO EN CALLE COMERCIO NO. 18, COLONIA SANTA CRUZ XOCHITEPEC, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.				
OPIR-DCOC-L-043-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES JOSÉ MARRÓN”, UBICADO EN CALLE HUMBERTO G. TAMAYO S/N Y AVENIDA JOSÉ MARRÓN, COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	DESARROLLO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.	14 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$5,182,135.83
OPIR-DCOC-L-044-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES ROSARIO”, UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN CALLE AGRICULTORES S/N, ENTRE CALLE MERCADERES Y CALLE PASTORES, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	DESIERTO			

OPIR-DCOC-L-045-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES MUSEO INTERACTIVO", UBICADO EN CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, ESQUINA CALLE HORTENSIA, COLONIA LOS ÁNGELES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.	LÁPIZ VERDE, S.A. DE C.V.	14 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$2,298,305.33
OPIR-DCOC-L-046-2021	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES BUENOS AIRES", UBICADO EN CALLE DR. ANDRADE N°. 401, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	DESIERTO			
OPIR-DCOC-L-047-2021	CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): "PILARES CAMINO REAL", UBICADO CAMINO REAL S/N, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	CONSTRUCTORA ROALCY, S.A. DE C.V.	18 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$5,103,397.64

OPIR-DCOD-L-048-2021	CONSTRUCCIÓN DE COCINAS PARA PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS: GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA.	FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	29 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$7,886,442.14
OPIR-DCOD-L-049-2021	CONSTRUCCIÓN DE COCINAS PARA PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ALCALDÍA: ÁLVARO OBREGÓN, COYOACÁN, IZTACALCO, IZTAPALAPA.	SOUL ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	29 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$8,100,450.16
OPIR-DCOD-L-050-2021	CONSTRUCCIÓN DE COCINAS PARA PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS: LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, XOCHIMILCO, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC Y TLALPAN.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	29 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$8,506,141.46
OPIR-DCOD-L-051-2021	CONSTRUCCIÓN DE COCINAS PARA PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ALCALDÍA: IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	29 / OCT / 2021	31 / DIC / 2021	\$9,422,323.49

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2021

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

SECCIÓN DE AVISOS

LIOFILIZADOS MEXICANOS DE ALTURA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales de Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. y en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **LIOFILIZADOS MEXICANOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en las oficinas de las Sociedad ubicadas en Bosque de los Alisos No. 45-A, segundo piso, Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, Código Postal No. 05120 a las 12:00 horas, en primera convocatoria el próximo miércoles, 8 de diciembre de 2021, la cual será desarrollada bajo el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I.- Discusión, y en su caso aprobación, de la propuesta para reformar los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II.- Designación de delegados especiales.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Discusión, aprobación o modificación en su caso, de los Estados Financieros y de los Informes presentados por el Consejo de Administración y por el Comisario por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- II. Remoción, designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y Funcionario de la Sociedad.
- III. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, Comisario y Funcionario de la Sociedad.
- IV. Designación de delegados especiales.

Para ser admitidos a la asamblea, bastará que los accionistas aparezcan inscritos como tales en el registro correspondiente que lleve la sociedad o que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

A efecto de que la asamblea se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos la mitad más uno de los accionistas representativos del capital social.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021

(Firma)

Andrés Fernando Moreno y Gutiérrez
Secretario del Consejo de Administración

Lic. René Gámez Imaz
Notario Público No. 73

Av. Dalias No. 150, Fracc. Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Edo. de Mex., C.P. 55710 Tels. 58-74-89-66 y 58-74-16-79 e-mail notaria73@hotmail.com

C.DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
LI. JUAN ROMERO TENORIO

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO.” El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en la Ciudad de México, hace constar que por escritura pública número **30,455** de fecha once de Agosto del año dos mil veintiuno, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ANTONIA HUACUZ DIAZ** también conocida con el nombre de **ANTONIA HUACUZ DIAZ**, a solicitud del señor **SERGIO SALVADOR CAMARENA GARCIA** por su propio derecho en calidad de **HEREDERO UNIVERSAL** y cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** en dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes del de cujus.

Coacalco, Méx., a 08 de Noviembre del 2021.

(Firma)

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ
Notario Público N° 73
del Estado de México

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

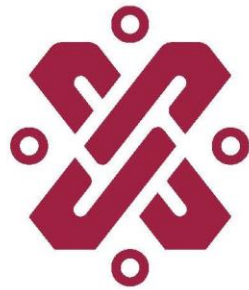
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)